Aguachica – Cesar, 18 de julio de 2022

CARTA DE ACEPTACION
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC 25-2022

Señores:
CARTRAGUA SAS NIT 901151225-6
R.L: JUAN GUILLERMO CALDERON ACOSTA
cedula de ciudadanía No. 1.065.871.206

REFERENCIA: Carta de aceptación del proceso de Mínima Cuantía No. MC 25-2022 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA UNO (01) Y DOS (02) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR."**

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que la oferta por usted presentada el día catorce (14) de julio de 2022, ha sido aceptada por el Municipio de Aguachica – Cesar, para desarrollar el siguiente contrato:

No. CONTRATO	CARTA DE ACEPTACIÓN No. 25-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUACHICA
REPRESENTANTE LEGAL	ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA
CARGO	ALCALDE
CONTRATISTA	CARTRAGUA SAS
NIT	901151225-6
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN GUILLERMO CALDERON ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.871.206
CEDULA	N° 1.065.871.206
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SECRETARIA DE GOBIERNO
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA UNO (01) Y DOS (02) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR"
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000)
FORMA DEL PAGO	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio cancelará las facturas y/o cuenta de cobro presentadas, que se cancelará al recibir a satisfacción el 100% de los bienes y/o actividades ejecutadas y contratadas, previa legalización de la obligación contraída para lo cual el SUPERVISOR, dejará constancia del cumplimiento del

	servicio y entrada al Almacén del Municipio. Así mismo, el contratista deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales de los bienes entregados, acreditación del pago oportuno de los aportes respectivos a Salud, Pensión y Riesgo Laboral). El Municipio no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato. El municipio tendrá (30) días hábiles para efectuar el pago.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0249 del once (11) de abril de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y/o hasta 31 de Diciembre de 2022, contados a partir de la Aprobación de pólizas, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE AGUACHICA
GARANTÍAS	a) **Cumplimiento General del Contrato**: El valor de la garantía será del 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.**Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio y contenida en los estudios previos y la propuesta presentada.2.Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados, suministrando tanto en calidad como en cantidad los bienes y demás elementos del objeto del contrato.3.Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanzas que genere la legalización, ejecución y liquidación del contrato.4.Aceptar y acatar las instrucciones por parte del Municipio y/o supervisor del contrato asignado por el Municipio.5.Acreditar el pago de los aportes de sus empleados o contratistas directos e indirectos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, Contador o por el Representante Legal, según sea el caso.6.Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Municipio.7.Presentar en el plazo establecido en los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.8.Programar actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.9.Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.10.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento.11.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.12.mantener frente de la ejecución del contrato personal idóneo (artículo 26 de la CP) para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual debe ser aceptado por el Municipio, en caso de requerirse.13.Responder por la buena calidad y cantidad de los bienes y elementos entregados en desarrollo del objeto del contrato.14.Guardar la reserva legal de los asuntos en que participe

	como parte de la ejecución del contrato.15.Al finalizar el contrato entregar todos y cada uno de los documentos que le han sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de gestión documental.16.Al finalizar el contrato entregar los elementos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución contractual. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 3) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.5) legalizar el ingreso de los bienes al Almacén del Municipio de Aguachica – Cesar
GRAVAMENES	Una vez publicada la presente aceptación en el portal de contratación SECOP, el contratista deberá cancelar el 1.5% del valor del contrato por Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo, así como el pago de las demás contribuciones, fiscales y parafiscales y todos los gastos que demande la legalización, a las que se dé lugar.

Lo anterior se hace en estricta aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015 que señala:

"Numeral 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato
Numeral 8: La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

Este documento se hace en estricta aplicación del artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011 señala:

"d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

La presente aceptación se entiende notificada al proponente con la publicación en el portal de Contratación SECOP.

Atentamente,

ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA
Alcalde Municipal

Revisó: RONALD EDGARDO MEDINA NUÑEZ – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: ANDRES FELIPE GOMEZ TORRES - Asesor Externo